



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280 - 2018-MPH/A

Huanta, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 0414-2018-MPH/SGAJ/DTDC, de fecha 19 noviembre de 2018, emitido por el Asesor Jurídico y el Oficio N° 117-2018-MPH-IVP.H/GG, de fecha 12 noviembre de 2018, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2016-MPH/GM, Resolución Gerencial N° 120-2015-MPH-IVP.H de fecha 31 diciembre 2015, Resolución Gerencial N° 081-2018-MPH-IVPM.H de 12 noviembre.2018, referido a la Liquidación Final de Servicios de Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales de la provincia;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme a los previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 74 de la Ley N°27444, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley; transfiriéndoseles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; habiéndose en la corporación delegado facultades al ente emisor de la presente,

Que, el Art. 38 de la Ley Nro. 27972 LOM, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, los Institutos Viales Provinciales Municipales son organismos de derecho público interno descentralizado de las Municipalidades del ámbito de la provincia, que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera,

Que, mediante Resolución Gerencial N°081-2018-MPH-IVPM.H, del 12 noviembre de 2018, se corrige la Resolución Gerencial N°120-2015-MPH-IVP.H, de fecha 31 diciembre 2015, que aprueba la Liquidación Final de Servicio supervisión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales - FONIE II, de los siguientes tramos:

N°	Distrito	Tramo	Km.	Periodo (Meses)	Monto Liquidado
1	Ayahuanco	Puente Flores-Jaucán	25.000	06	8,236.54
2	Ayahuanco	Lambras-Viracochan	21.000	06	7,282.80
3	Ayahuanco	Viracochan-Huarcatan-Llaqtapata	45.000	06	15,605.15

Juntos hacemos más

4	Ayahuanco	Puente Mantaro-Viracochan	7.000	06	2,427.60
5	Ayahuanco	Llacatapata-Sachabamba	30.000	06	10,403.15
6	Ayahuanco	Artizon-Qochaq-Tecctecc	12.000	06	4,161.60
7	Ayahuanco	Desvio Santillana - Llamanniyocc	14.000	06	4,855.20
8	Huanta	Pucaccasa-Cunya- Uchuraccay	9.000	06	3,121.20
TOTAL			163.000		56,093.24

Ubicado en los distritos de Ayahuanco, y Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho por el monto de S/ 56,093.24 (cincuenta y seis mil noventa y tres con 24/100 soles), incluido IGV. Fuente de Financiamiento 18 Canon Sobre canon - FONIE II (Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales); la misma que para fines administrativos del ente financiero, se requiere homologar la aprobación de dicha liquidación técnico financiero, mediante la emisión del presente acto convalidatorio;

Que, al Art. 10°, de la Ley N°27444, señala las causales de nulidad por vicios del acto administrativo, que acusan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias. La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.

La resolución que declara la nulidad dispone, además lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, en los casos en que se advierta ilegalidad manifiesta, cuando sea conocida por el superior jerárquico,

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HOMOLOGAR la Resolución Gerencial N° 081-2018-MPH-IVPM.H, de fecha 12 de noviembre del 2018 en todo sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la nulidad de oficio, la Resolución de Gerencia Municipal N°179-2016-MPH/GM, de fecha 18 de mayo 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Provias Descentralizado y al Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 ING GLICERIO MALDONADO MARTINEZ
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
 ALCALDE